PAUTAS PARA SOLICITUD DE CONDICIONALIDADES (20/02/2020)

Requisito para el otorgamiento:

- El alumno deberá tener un máximo 8 asignaturas, sumando las asignaturas que cursa + el número de asignaturas que tiene con cursado aprobado (Regularidad) + el número de asignaturas que solicita cursar como condicionales.
- Los pedidos de cursado condicional deberán ser solicitados por el alumno, con fecha límite de presentación hasta 5 días hábiles posteriores a la finalización de la inscripción a cursado, establecido por calendario académico, mediante la presentación del ***"Formulario para Solicitud de Cursado condicional (Excepción Ord. 1549 C.S.U),*** presentado por Mesa de Entradas.
- Se otorgará para cursar asignaturas de 4º, 5º y 6º nivel de la Carrera.
- Se otorgará excepcionalmente para materias de 3 nivel cuando el alumno aspire a obtener su título intermedio
- Se otorgará por única vez en la carrera.

TIPOS DE CONDICIONALIDADES

a) Falta de Aprobación de una asignatura Correlativa:

1. Se otorga por los dos siguientes turnos de exámenes posteriores a la fecha de la resolución, cuando el alumno adeude una materia.
2. Se otorga por los tres siguientes turnos de exámenes posteriores a la fecha de la resolución, cuando el alumno adeude dos o más materias.
3. El alumno podrá aprobar directamente las materias que solicita cursar como condicional, siempre y cuando apruebe las correlativas adeudadas, en el tiempo autorizado

b) Falta de Regularidad de una asignatura Correlativa:

1. Se otorgará de acuerdo a los casos que se mencionan a continuación:

Si el dictado de la materia que solicita cursar condicional pertenece a:	**Y el dictado de la materia correlativa que adeuda es de:**	**Se puede otorgar?**
1º Semestre	1º Semestre	SI
1º Semestre	2º Semestre	NO
1º Semestre	Anual	NO
2º Semestre	2º Semestre	SI
2º Semestre	Anual	SI

Anual	1º Semestre	SI
Anual	2º Semestre	SI
Anual	Anual	SI

c) **Cursado condicional de materias que requieran la aprobación de materias correlativas que se pueden rendir libres**
   1. Los alumnos pueden optar por cursar la materia correlativa y obtener la aprobación directa en forma simultánea a la materia, cuya condicionalidad solicitaron.

SI EL ALUMNO NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO "PIERDE LA CONDICIONALIDAD"

GESTIÓN:

Comienza en la Bedelia del Departamento que pertenece el alumno.
El alumno deberá completar el "Formulario para Solicitud de Cursado condicional" al cual podrá acceder en la Fotocopiadora de la Facultad.

El Consejo Departamental, o la Comisión de Enseñanza del Departamento con el aval del Director, controlará que el alumno cumpla con los requisitos para el otorgamiento de la condicionalidad solicitada, como así también verificar la veracidad de la información suministrada por el alumno en el formulario.

Se podrán evaluar como medida de excepción los siguientes aspectos:

- Que no se le haya otorgado condicionalidad de cursado, con anterioridad.
- Cantidad de veces que ha rendido la asignatura pendiente de aprobación.
- Rendimiento Académico.
- Años de permanencia en la Carrera.
- Situaciones particulares (enfermedades, trabajo).
- Tener en cuenta la posible pérdida de 1 (UN) año lectivo

El Consejo Departamental o la Comisión de Enseñanza del Departamento con el aval del Director, completará en el formulario con opinión fundada, el cual será remitido a la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo, para su evaluación y posterior elevación al Consejo Directivo para su resolución.

El Departamento, deberá enviar todos los "Formularios para Solicitud de Cursado condicional" que se hayan presentado (alumnos que cumplen con los requisitos y aquellos que no), para que sea la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo quien analice en última instancia cada pedido.

La resolución de Consejo Directivo será entregada al Departamento respectivo para ser notificada a los alumnos y docentes para su conocimiento.

PROCEDIMIENTO:

El Departamento deberá agregar en forma manual a los alumnos que se encuentren "condicionales" en la planilla de asistencia, indicando ésta situación.

Los docentes deberán tomar asistencia a los estudiantes que se encuentren "condicionales", los que estarán habilitados a rendir parciales y recuperatorios en tanto dure su situación.

Las Bedelías de cada Departamento deberán verificar si los alumnos cumplieron con los requisitos establecidos en la resolución. Una vez llevado a cabo este control se elevará a la Secretaría Académica el pedido de normalización de la situación para ser registrada en el Sistema Académico.

El Departamento deberá controlar las situaciones de aquellos alumnos que aprueben asignaturas correlativas de materias que solicitaron cursar como condicionales, en el primer llamado a exámenes (marzo) o quinto llamado (agosto).
ESTOS CASOS NO DEBERÁN SER REMITIDOS PARA ANÁLISIS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
Los alumnos deberán ser comunicados de las fechas previstas en el calendario académico para estas situaciones (2do. Periodo de inscripción 1er. Sem. y 2do. Periodo de inscripción 2do. Sem.) y proceder a la inscripción de asignaturas a través de autogestión.
Los estudiantes que no logren aprobar correlativas en el primer llamado a exámenes (marzo) o quinto llamado (agosto) deberán ser incluidos en las solicitudes de cursado condicional del Departamento.

La irregularidad que provoque la aplicación de estas situaciones se salvarán al momento de tramitarse el título, mediante una resolución de convalidación.